



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA Nº 199 -2023-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Informe N° 1231-2023-GRA-PEMS-ULS del 04 de agosto del 2023, del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, en el cual solicita la aprobación del expediente de contratación del servicio de Consultoría de Obra para la Reformulación de Proyecto denominado Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego 3R-C2

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF modificado por el D.S. N° 377-2019-EF y D.S. 168-2020-EF, D.S. N° 250-2020-EF y D.S. N° 162-2021-EF establecen las disposiciones y lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras; asimismo, el Reglamento regula en su artículo 42, numeral 42.3, sobre el contenido del expediente de contratación, precisando además que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)"

Que, mediante Informe N° 1231-2023-GRA-PEMS/ULS del 04 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, solicita la aprobación del expediente de contratación para el servicio de Consultoría de Obra para la Reformulación de Proyecto denominado Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego 3R-C2.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2023-GRA/GR del 13 de julio del 2023, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2023-GRA/GR del 17 de julio del 2023.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada 0017-2023-GRA/AUTODEMA, para el servicio de Consultoría de Obra para la Reformulación de Proyecto denominado Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego 3R-C2.

**ARTICULO 2º.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas - AUTODEMA a los  
( 10 ) días del mes de agosto del año dos mil veintitres.

DIEZ

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Doc: 6000382  
Exp: 3714982

Ing. WALTER P. AGUIRRE ABUHADBA  
GERENTE EJECUTIVO